



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, Valle, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2020-00057 - Auto Sustanciación No. 719

Dentro de la presente demanda **EJECUTIVA ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**, incoada por el Banco **DAVIVIENDA S.A.**, actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de **MÓNICA OSPINA RAMÍREZ**, se allega a través de la parte actora, la constancia de la inscripción del embargo al inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-178959, por lo que se **ORDENA Comisionar al Alcalde Municipal de Palmira**, para que proceda al secuestro del citado bien, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 42 # 95-14 lote 4, manzana B Los Tulipanes de Palmira.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 inciso 3º del C.G.P., habrá de librarse el Despacho Comisorio con los insertos del caso, designándose como secuestre al señor **CLAUDIO RÓMULO BRAVO CISNEROS**, tomado de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en el despacho, quien se ubica en la Calle 32B No. 2ª-43, teléfono 3176556964 y correo electrónico cobra072@hotmail.com. Se le hace saber al comisionado que se le faculta para subcomisionar en caso de ser necesario para reemplazar la secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
JUEZ

4

JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA

SECRETARIA

En Estado No. **69** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: **13 de agosto de 2020**

La Secretaria:

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e570b8750dfdbb6e7be3010fb48f733f42b4a8fdcec21976689ac775e42599**
Documento generado en 12/08/2020 01:09:59 p.m.